

JARAMILLO BEDOYA CARLOS TORRES PENAFIEL CESAR AMAGLIA LEONARDO LEON CARLOS EMILIO JIMENEZ GLADYS CONCEPCION FLORES DE PANCHIC. JULIO CESAR EGAS CEVALLOS MARCO VARGAS ACOSTA LILIA AIDA EGAS PUENTE MANUEL ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ MARIA ESPINOSA RAMON ROLDAN CONCAMIBAY JULIO GARZON CARLOS TIPAN RAUL FABIAN ESPINOSA DURAN RICARDO JACOME CABEZAS LUIZ AMERICA ARAGON DE JACOME LUIS RICARDO MOREANO JARRIN LIDA DOLORES GUEVARA ERAZO DE MOREANO LUIS PEREZ RUIZ MARTHA GUERRERO y los Cesionarios: PASCUAL QUINGA SUSANA PARAMO ELISEO TOAPANTA INES PENAFIEL JOSE GUTIERREZ MELIDA PENAFIEL VIUDA DE JARAMILLO BEATRIZ VIUDA DE PATIÑO y en general a todas las personas que se sientan con derecho a los terrenos del sector SEIS DE DICIEMBRE perteneciente al barrio San Francisco de los Pinos de Conocoto Alto, y que fueron adquiridos a la señora MARIA ARAUZ VIUDA DE CARRERA para el estudio, análisis y aprobación definitiva de los planos de los terrenos en el H. Municipio Metropolitano de Quito, que tendrá lugar el día Domingo 6 de Junio de 1999, a las 10 am. en la casa comunal del mismo barrio.

De no presentarse a dicha convocatoria, se entenderá que renuncian a sus derechos y por ende la opción de reclamo futuro inclusive judicialmente.

La Directiva  
Sra. Inés Penafiel  
PRESIDENTE  
Sr. José Guillerme  
TESORERO  
Sr. Carlos Torres  
SECRETARIO  
n/33196/A.C.

**AVISO JUDICIAL**  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTACION DE TECNOLOGIA CELULAR IMCEL S.C.  
1.- NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS: LUZ SORAYA VINUEZA ARIZAGA, CARLOS EDUARDO OLIVEIRO SARRIENTO Y MARIO ALFONSO CARVAJAL GARZON.  
2.- RAZON SOCIAL - OBJETO Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: Importar y exportar maquinaria, repuestos, accesorios, insumos, materia prima y equipos e instrumentos de telefonía analógica, celular, digital.- Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos, elaborados o dados en consignación.- Asesoramiento en labores de telefonía, administrativas, comerciales, y técnicas industriales.- Tener representaciones afines al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente re-

**DEMANDADO:** Registrador de la Propiedad  
CAUSA: Inscripción de Escritura No. 552-99 (E.G.)  
PROVINCIA: PICHINCHA  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 21 de abril de 1999 - Las 14h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda que antecede es daria, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por tal motivo al señor Registrador de la Propiedad, se procede a la anotación del Incentivo para Adquisición de Vivienda N° 950, emitido por el MOJUVI, a favor de

**POR PERDIDA**  
Se procede a la anotación del Incentivo para Adquisición de Vivienda N° 950, emitido por el MOJUVI, a favor de

en el lugar indicado. Publíquese el extracto de la escritura y la demanda, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, mediante una sola vez, el diario editado en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. NOTIFÍQUESE. Dr. Jorge Coronel Tapia  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones. Certifico.  
Dr. Jorge Coronel Tapia  
SECRETARIO  
Hay un sello  
n/33564/A.C.

**COMISARIA QUINTA NACIONAL DEL CANTON - Quito a 5 de mayo de 1999 - Las 12h10.-**  
De conformidad al Art. 368 del Código Penal, notifíquese con la nota de protesto constante en el cheque No. 06200876-8, de la cuenta corriente No. 06200876-8, del banco de Pichincha, por la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES, a su girador Sr. JULIUS ZY-MIRSKI, por uno de los Dianos de mayor circulación del País, por cuanto el peticionario declara con juramento de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil desconocer el domicilio actual del girador, a fin de que en VEINTE Y CUATRO HORAS que concede la Ley a partir de la Publicación, cancele los valores reclamados en moneda de curso legal, caso de no hacerlo dieráse la razón de no pago y devolváse originales.- **NOTA DE PROTESTO** - Por insuficiencia de Fondos.- FECHA: 02 de diciembre de 1998.- FIRMA: legible.- NOTIFÍQUESE.- f) Loda. Aracely Martínez, Comisaria Quinta Nacional del Cantón Quito.  
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.- Certifico.  
Loda. Jimerá Granja G.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA COMISARIA QUINTA NACIONAL DEL CANTON  
Hay un sello  
n/33564/A.C.

**COMISARIA QUINTA NACIONAL DEL CANTON - Quito, a 5 de mayo de 1999 - Las 12h30.-**  
De conformidad al Art. 368 del Código

Libreta de Ahorro N° 023-002883-1 perteneciente a FELIPE DE JESUS REA REYES de no presentar oposición dentro de los 12 días siguientes a esta publicación de este aviso de

Se anuncia el RUC No. 1791942280001 perteneciente a LANDREAU ARMELLE RENEE.  
n/33447/A.C.



presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días desde la última publicación de este aviso.  
n/33445/A.C.



Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. n/33455/A.C.  
Se comunica al público que por PERDIDA se va a proceder a anular la Libreta de Ahorro No. 24.091 perteneciente a LOPEZ LEON DELIA FRANCIELINA. De la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. n/33456/A.C.

Se comunico al público que por PERDIDA se va a proceder a anular la Libreta de Ahorro No. 24.091 perteneciente a LOPEZ LEON DELIA FRANCIELINA. De la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. n/33456/A.C.

No. 05811475-8 de LOPEZ LPEZ MARCO TULLIO del Banco Rumihahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días siguientes a la última publicación 687  
QUEDA ANULADO  
Por pérdida de la Libreta de Ahorro No. 058633901-2 de CLAY BEJAR CHRISTIAN ALEXANDER del Banco Rumihahui. Quién tenga derecho de-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA DE PETROLEO WESTOIL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE PETROLEO WESTOIL CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.01051 de 30 Abril de 1999.

En virtud de la presente escritura se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales, respecto al objeto social, al que se agrega lo siguiente: "ARTICULO TERCERO - OBJETO.- Verificar y certificar la calidad y la cantidad en la entrega, recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados".

Quito, 30 Abril de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

EXP. 86697  
EXT. 0789  
FAP/MCHV

n/33525/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HAMMONIA CIA. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA "HAMMONIA S.A." PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía "HAMMONIA CIA. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA "HAMMONIA S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, 20 de abril de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.01141 de 11 MAYO 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: Cincuenta años a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
- 3.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000), dividido en CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS, INDIVISIBLES Y NOMINATIVAS de diez mil sucres cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto social de la Compañía es de dedicarse al negocio inmobiliario en general.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 MAYO 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

av/10177/A.R.